



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Negociación Colectiva
Comisión Central

ACTA N° 03/26

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de junio del año 2026, siendo las 14.00 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Av. Martín García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), Agustina Panissa, Secretaria General Adjunta, el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y Humberto Rodríguez, Vocal Titular Primero, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Otorgar a los/as agentes de la Carrera de la Administración Pública (homologada por la Resolución 20-MHGC/14, texto ordenado por la Resolución 2026-MHGC/22), de las Carreras de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud y de la Carrera de Enfermería Profesional del Sistema Público de Salud Ley 6767, los siguientes incrementos remunerativos:

- A) 6 %** (seis por ciento) a partir del mes de **junio 2026** tomando como base mayo 2026.-
- B) 4%** (cuatro por ciento) a partir del mes de **agosto 2026** tomando como base junio 2026.-

Todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente

SEGUNDA: Otorgar a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto 583/05, a los/las trabajadores que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias, creadas en el marco del artículo 54 de la Ley 471, los siguientes incrementos remunerativos:

- A) 6 %** (seis por ciento) a partir del mes de **junio 2026** tomando como base mayo 2026.-
- B) 4%** (cuatro por ciento) a partir del mes de **agosto 2026** tomando como base junio 2026.-

TERCERA: Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos II y III, según los valores y vigencia detallados en los mismos.-

CUARTA: Mantener la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva 09/2024, siendo la misma de Pesos sesenta mil (\$60.000).

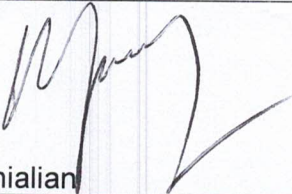
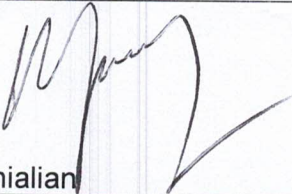
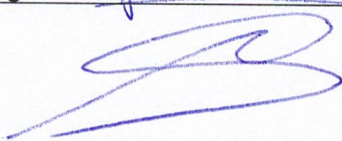
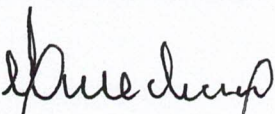
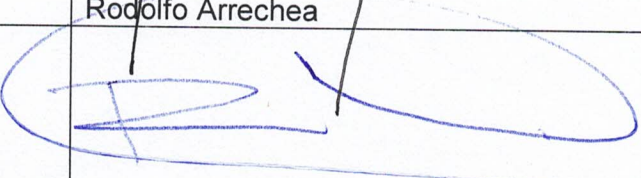
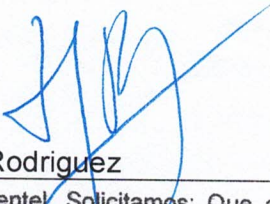
QUINTA: Para lo establecido en la cláusula CUARTA de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley 472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

SEXTA: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de septiembre de 2026 a efectos de realizar un análisis del trimestre julio agosto septiembre tomando la evolución de los índices inflacionarios, con el fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales, tomando como base el mes de agosto de 2026.

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

 Gustavo Arengo Piragine	 Agustina Panissa
 José María Ohrnalian	 Alejandro Gianni
	 Rodolfo Arrechea
	 Romina Paola Piccirillo
	 Humberto Rodriguez

ATE MANIFIESTA disconformidad con la propuesta salarial por resultar insuficiente. Solicitamos: Que el aumento recomponga salario y se haga extensivo a todas las modalidades de contratación con carácter acumulativo. Suma fija de \$250.000 con carácter remunerativo. Pase a planta y eximición del pago de ingresos brutos para todos los monotributistas. Aumento del plus por tarea riesgosa o insalubre e incorporación del Min. De Desarrollo Humano y